

1 MaPi. CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
2 COMPAÑIA DE "SEGURIDAD
3 PROFESIONAL LOJA SEGPROLOJA
4 COMPAÑIA LIMITADA.-
5 CUANTIA: USD.133,00-

6 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón
7 del mismo nombre, República del Ecuador
8 hoy día martes veintidós de febrero del año

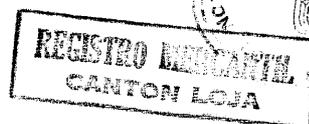
9 dos mil cinco, ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero
10 del cantón Loja, comparecen los señores esposos EDGAR ALFONSO
11 VELASCO ARIAS Y MIRIAM JUDITH MARTÍNEZ PALACIOS
12 DE VELASCO, casados entre sí, y, por otra parte los señores WILMER
13 MESIAS AMARI CAMACHO, casado; y, GRETEHEL ALEXANDRA
14 VALLEJO TORRES, casada. Los comparecientes son ecuatorianos,
15 mayores de edad, portadores de sus cédulas y certificados de votación,
16 legalmente capaces, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe, y
17 me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
18 tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 escrituras a su cargo, dignese insertar una minuta de Cesión de
20 participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: DE
21 LOS OTORGANTES: Intervienen en la celebración del presente
22 instrumento público, por una parte los cónyuges señores EDGAR
23 ALFONSO VELASCO ARIAS Y MIRIAM JUDITH MARTÍNEZ
24 PALACIOS DE VELASCO, a quien en lo posterior se los llamará
25 simplemente "Cedentes", y por otra parte los señores WILMER MESIAS
26 AMARI CAMACHO, y, GRETEHEL ALEXANDRA VALLEJO
27 TORRES, de estado civil casados indistintamente los dos comparecientes, a
28 quienes en lo posterior se los llamará los "Cesionario", los comparecientes



1 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si, los dos
2 primeros y casados indistintamente los segundos, y capaces según derecho
3 para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-
4 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Público del
5 cantón Loja, el día quince de enero del dos mil cuatro, se constituyó la
6 Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD PROFESIONAL
7 LOJA SEGPROLOJA COMPAÑIA LIMITADA", con la aprobación de
8 la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante resolución número
9 cero cuatro DSCL diez de fecha veintitrés de enero del dos mil cuatro e
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número
11 noventa y cinco y anotada en el repertorio con el número trescientos sesenta
12 y cuatro de fecha diecisiete de febrero del dos mil cuatro; y, Dos: Los
13 socios de la compañía reunidos legalmente, en Junta General
14 Extraordinaria y Universal de socios, con la presencia de todo el capital
15 social, el día viernes dieciocho de febrero del dos mil cinco, acordaron por
16 unanimidad, AUTORIZAR al socio Edgar Alfonso Velasco Arias para que
17 transfiera todas las participaciones de la Compañía de Responsabilidad
18 Limitada "SEGURIDAD PROFESIONAL LOJA SEGPROLOJA
19 COMPAÑIA LIMITADA" a favor de sus compañeros socios WILMER
20 MESIAS AMARI CAMACHO y GRETEHEL ALEXANDRA VALLEJO
21 TORRES. TERCERA: OBJETO: Con los antecedentes expuestos los
22 cónyuges señores Edgar Alfonso Velasco Arias y Miriam Judith Martínez
23 Palacios de Velasco exponen que libre y voluntariamente y sin coacción de
24 ninguna naturaleza ceden en venta real y efectiva a favor del señor
25 WILMER MESIAS AMARI CAMACHO sesenta y siete participaciones; y,
26 a la señora GRETEHEL ALEXANDRA VALLEJO TORRES, sesenta y seis
27 participaciones, de un dólar cada una que tiene en la compañía de
28 Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD PROFESIONAL LOJA

CJ 1900136175

1 SEGPROLOJA COMPAÑIA LIMITADA" con todos los derechos y
2 obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO: El precio de
3 las participaciones que se venden, es de ciento treinta y tres dólares
4 americanos que los cedentes declaran haberlos recibido a entera satisfacción
5 en moneda de curso legal de manos de los cesionarios. QUINTA:
6 ENTREGA DEL CERTIFICADO: Se deja constancia que los cedentes
7 entregan a los cesionarios, al momento de suscribir ésta escritura su
8 certificado de aportación, para que sea anulado, y la Compañía pueda
9 emitir otro a nombre de los cesionarios. SEXTA: ACEPTACION: Los
10 Cesionarios aceptan la venta hecha a su favor. SEPTIMA:
11 INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN: Las partes quedan
12 facultadas para obtener la inscripción de ésta escritura en el Registro
13 Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la
14 Compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.
15 OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se
16 protocolizaran junto con esta escritura y forma parte de ella la copia
17 certificada del acta de la sesión, en el que se autoriza la presente cesión.
18 Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se dignará agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.
20 Atentamente. Doctor: Jorge Salinas P. ABOGADO.- matricula número mil
21 veintiséis. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, los
22 comparecientes me presentan sus cédulas y certificados de votación.
23 Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei íntegramente a los
24 otorgantes, quienes se ratifican ampliamente en lo expuesto, y firman en
25 unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- (firmas de: Sr. Edgar Alfonso
26 Velasco Arias; Sra. Miriam Judith Martínez Palacios Velasco, Sr.
27 Wilmer Mesías Amari Camacho, Sra. Gretchel Alexandra Vallejo Torres,
28 y del doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón



1 Loja.....
2Concuerta con su original en fe de ello confiero, esta
3 PRIMERA COPIA, que la sello, firmo, y signo en la Ciudad de Loja, el
4 mismo día de su celebración.
5

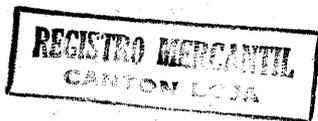


Ernesto Iglesias A.
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

10
11
12 **REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

13 Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Es-
14 critura Pública que antecede en la inscripción de la Consti-
15 tución de la Compañía " SEGURIDAD PROFESIONAL LOJA SEGRPROLOJA
16 CIA.LTDA.".

17 Loja, 24 de febrero del 2005.



Félix Paladinos Paladinos
Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

21
22
23
24
25
26
27
28